

DERECHOS DE LOS PACIENTES Y DERECHOS DEL PERSONAL DE SALUD

DERECHOS DE LOS PACIENTES	DERECHOS DEL PERSONAL DE SALUD
<ol style="list-style-type: none">1.-Recibir atención médica adecuada.2.-Recibir trato digno y respetuoso.3.-Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.4.- Decidir libremente sobre tu atención.5.- Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.6.- Ser tratado con confidencialidad.7.- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.8.- Recibir atención médica en caso de urgencia.9.- Contar con un expediente clínico.10.- Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.	<ol style="list-style-type: none">1.Ejercer la profesión en forma libre, sin presiones y en igualdad de condiciones interprofesionales.2.Laborar en instalaciones apropiadas y seguras, que garanticen la seguridad e integridad personal y profesional.3.Contar con los recursos necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones.4.Abstenerse de garantizar resultados y proporcionar información que sobrepase su competencia profesional y laboral.5.Recibir trato digno y respetuoso por parte de pacientes y sus familiares, así como del personal relacionado con su trabajo, independientemente del nivel jerárquico.6.Tener acceso a la actualización profesional en igualdad de oportunidades para su desarrollo personal y a actividades de investigación y docencia de acuerdo con su profesión y competencias.7.Asociarse libremente para promover sus intereses profesionales.8.Salvaguardar su prestigio e intereses profesionales.9.Tener acceso a posiciones de toma de decisión de acuerdo con sus competencias.10.Recibir de forma oportuna y completa la remuneración que corresponda por los servicios prestados

Una situación en la que se hayan violado los derechos de los pacientes

El 27 de septiembre de 2019, se recibió en esta Comisión Nacional la queja presentada por V1, mujer de 24 años, en la cual manifestó haber sufrido violencia obstétrica durante la atención en el pre y post parto, que culminó en el fallecimiento de su hija V2, por actos atribuibles a servidores públicos del Hospital de Gineco-Pedriatría 3-A del Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo “Hospital de Gineco-Pediatria”), en la Ciudad de México. 4. En su queja, V1 señaló que el 3 de enero de 2016 acudió al Hospital de Gineco-Pediatria, siendo atendida por AR1, quien le comentó que por la fecha de última regla, tenía 42.3 semanas de gestación. Asimismo, dicho doctor le realizó un ultrasonido, del cual advirtió que V2 estaba bien y se movía normal. V1 manifestó que AR1 dudó sobre si su embarazo era de término, y la internó a pesar de no tener indicios de labor de parto. 5. Aproximadamente, a las 13 horas del mismo día, AR3 la atendió en la sala de parto, indicándole que le inducirían el parto, por lo cual le colocaron un medicamento en gel cada seis horas para comenzar a dilatar. En ese sentido, V1 narró que AR3, le comentó a la madre de V1, que el citado gel le fue aplicado porque “ya era un bebé viejito”. 2/30 6. De igual forma, V1 señaló que el gel le fue aplicado en tres ocasiones, sin mostrar ningún signo de dilatación, y enfatizó que estando en la sala de parto, le hacían tactos vaginales cuantas veces querían, únicamente preguntándole si le dolía. Al respecto narró que le realizaron más de 20 tactos vaginales por doctores distintos, lo cual fue muy desagradable e incómodo para ella. 7. El 4 de enero de 2016, a las 8:00 horas, V1 fue revisada por AR6, quien le comentó que aún no contaba con signos de dilatación. Minutos después, ingresaron varios doctores y frente a más de 6 practicantes, le realizaron otro tacto. Posteriormente, a V1 le colocaron una pastilla sublingual para comenzar con las contracciones y V2 pudiera nacer.

SITUACIÓN EN LA QUE SE HAYAN VIOLADO LOS DERECHOS DEL PERSONAL DE SALUD (SEÑALA EL O LOS DERECHOS QUE SE HAYAN VIOLADO).

Miércoles 20 de mayo de 2020. Amnistía Internacional (AI), organización defensora de los derechos humanos, advirtió que muchos países del continente americano –incluido México– no protegen de forma adecuada las garantías básicas del personal sanitario que atiende a los pacientes contagiados de Covid-19. Por medio de un comunicado, AI anunció que en su informe *El costo de curar: los derechos de personas trabajadoras de la salud en las Américas durante el Covid-19 y más allá* logró documentar cómo el personal sanitario trabaja a menudo en condiciones inseguras, con equipos de protección insuficientes y se arriesga a sufrir represalias de las autoridades o los empleadores si denuncia su situación, mientras que en algunos casos ha sufrido incluso amenazas de muerte y ataques físicos.